



# Resolución Directoral

## N° 00479-2024-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 21 de octubre de 2024

**VISTOS:** el Informe N° 00468-2024-ENSFJMA/DG, de fecha 21 de octubre de 2024 emitido por la Dirección General, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral **No.00441-2024-ENSFJMA/DG-SG** de fecha 25 de setiembre de 2024, en el artículo 1.- se autoriza el desarrollo del **“II Curso taller de elaboración de Tesis y Trabajos Académicos para la obtención del título profesional de profesor, de licenciado y título de segunda especialidad en Educación Artística o Artista Profesional en la especialidad de folklore con mención, danza o música”**, a realizarse del 27 de setiembre al 29 de enero de 2025, dirigido a egresados y bachilleres en Educación Artística y Artista Profesional con mención en Danza o Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, Mediante F.U.T. S/N, Expediente No. 41682-2024 de fecha 16 de octubre de 2024, el profesor Fernando Miguel Rojas Jara, que dicta actualmente curso en nuestra institución, solicita beca integral en el **“II Curso taller de elaboración de Tesis y Trabajos Académicos para la obtención del título profesional de profesor, de licenciado y título de segunda especialidad en Educación Artística o Artista Profesional en la especialidad de folklore con mención, danza o música”** organizado por los Programas Autofinanciados de la Dirección Académica;

Que, para obtener el derecho a la beca integral el participante deberá abonar el monto por derecho de matrícula S/. 100.00 (Cien y 00/100 soles);

Que, con documento del visto, la Directora General autoriza otorgar BECA INTEGRAL al profesor FERNANDO MIGUEL ROJAS JARA en el **“II CURSO TALLER DE ELABORACIÓN DE TESIS Y TRABAJOS ACADÉMICOS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE PROFESOR, DE LICENCIADO Y TÍTULO DE**

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0041682

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **32FC34**





SEGUNDA ESPECIALIDAD EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA O ARTISTA PROFESIONAL EN LA ESPECIALIDAD DE FOLKLORE CON MENCIÓN DANZA O MÚSICA;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico y Director de la Oficina de Administración, y;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30220, Ley Universitaria –Tercera Disposición Complementaria Modificatoria, y;

En uso de las facultades conferidas por el D.S. N° 054-2002-ED Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- AUTORIZAR** la participación del profesor FERNANDO MIGUEL ROJAS JARA en el “II CURSO TALLER DE ELABORACIÓN DE TESIS Y TRABAJOS ACADÉMICOS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE PROFESOR, DE LICENCIADO Y TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA O ARTISTA PROFESIONAL EN LA ESPECIALIDAD DE FOLKLORE CON MENCIÓN DANZA O MÚSICA”, otorgándole una Beca correspondiente al costo del taller.

**Artículo 2.- AUTORIZAR**, al Área de Recaudación/Tesorería de la Oficina de Administración, el cobro de (S/. 100.00 soles) por concepto de inscripción al “II CURSO TALLER DE ELABORACIÓN DE TESIS Y TRABAJOS ACADÉMICOS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE PROFESOR, DE LICENCIADO Y TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA O ARTISTA PROFESIONAL EN LA ESPECIALIDAD DE FOLKLORE CON MENCIÓN DANZA O MÚSICA” a profesor FERNANDO MIGUEL ROJAS JARA, hasta el 25 de octubre de 2024.

**Artículo 3.- ENCARGAR**, a la Dirección Académica y a la Oficina de Administración el cumplimiento de lo resuelto en la presente Resolución Directoral.

**Artículo 4.- DISPONER**, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique al interesado e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arguedas  
  
M<sup>g</sup> ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ  
Directora General

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0041682

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **32FC34**

